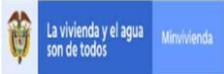
	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

MVCT

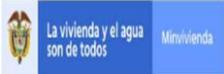
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

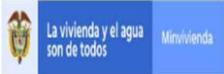
	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo general.....	4
2.2. Objetivos específicos	4
3. PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	5
4. SOPORTES IDÓNEOS PARA EL SEGUIMIENTO	6
5. PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS MISIONALES	6
5.1. OBJETIVO	6
5.2. ALCANCE	6
5.3. RESPONSABILIDADES.....	7
5.4. PRODUCTOS	7
5.5. PROCEDIMIENTOS.....	7
6. PROCEDIMIENTOS DE ANALISIS DE SALDOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN REALIZADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	10
6.1. OBJETIVO	10
6.2. ALCANCE	10
6.3. RESPONSABILIDADES.....	10
6.4. PRODUCTOS	11
6.5. PROCEDIMIENTOS.....	11
7. REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	16
7.1. OBJETIVO	16
7.2. ALCANCE	16
7.3. RESPONSABILIDADES.....	16
7.4. PRODUCTOS	17
7.5. DEFINICIONES	17
7.6. PROCEDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.....	19
7.6.1. Recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias.....	20
7.6.2. Recursos entregados en administración a tesorerías centralizadas.....	30
7.6.3. Recursos entregados en administración a otras entidades	32
7.6.4. Operaciones recíprocas	35
7.7. ANEXOS	35
7.7.1. Flujoograma	35
7.7.2. Lineamientos o políticas de operaciones.....	36
7.7.3. Productos y/o información secundaria	37

	<p>INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.</p> <p>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.</p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Fecha: 16/06/2021</p>
		<p>Código: FRA-I-06</p>

8.	CONTROL DE CAMBIOS	38
9.	ELABORÓ, REVISÓ, APROBÓ	38

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

1. INTRODUCCIÓN.

En ejercicio de las funciones de seguimiento establecidas en el Decreto 3571 de 2011 para los Viceministerios de la Entidad y las funciones de apoyo de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP) en el seguimiento financiero de los convenios o contratos, celebrados para el desarrollo de proyectos de cooperación, administración de recursos, o gerencias de proyectos, se establece a través de este documento los lineamientos y procedimientos para el seguimiento de los recursos entregados en administración.

Este documento, surge de la necesidad de orientar y generar uniformidad y sinergias entre los procesos de seguimiento de las áreas misionales y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, así como generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de la alta gerencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda.

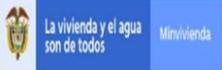
2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general.

Diseñar un documento de lineamientos necesario para proporcionar un procedimiento general a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y a las dependencias que así lo requieran, para el seguimiento y control de la ejecución presupuestal de los recursos entregados en administración, con el fin de contar con información oportuna, fiable y relevante para el registro contable y la toma de decisiones de los usuarios de la información.

2.2. Objetivos específicos.

- Promover la generación de información financiera resultante de la gestión del seguimiento a los recursos entregados en administración.
- Proporcionar una base de datos con la información de los contratos celebrados con recursos entregados en administración.
- Generar uniformidad y sinergias en el trabajo desarrollado por las áreas misionales y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en el seguimiento de la ejecución de los recursos entregados en administración.
- Orientar al personal que ingrese a la entidad, así como a los existentes, en la aplicación

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

de los procedimientos del seguimiento de ejecución de los recursos entregados en administración.

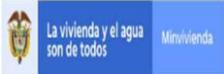
- Facilitar la supervisión y evaluación de labores en el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados en administración.
- Generar informes para la alta dirección, para la toma de decisiones.
- Servir como punto de referencia para las actividades de control interno y auditoría.

3. PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION.

El proceso de seguimiento a la ejecución de recursos entregados en administración es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el conocimiento, análisis y reporte de la información para la toma de decisiones de los usuarios de la información

El proceso de seguimiento puede sintetizarse en los siguientes pasos:



	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

4. SOPORTES IDÓNEOS PARA EL SEGUIMIENTO.

Los soportes idóneos, son aquellos documentos que son adecuados, convenientes e indispensables para poder efectuar los registros contables y el análisis del estado de la ejecución de dichos recursos, de conformidad con el tipo de transacciones, hechos y operaciones que realice la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el proceso de seguimiento a la ejecución de recursos entregados en administración, los documentos idóneos son todos aquellos que soportan la información y que se encuentran publicados en el Sistema Integrado de Gestión, son formatos que deben diligenciar los supervisores de los contratos y remitir al Grupo de Contabilidad de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para su revisión, análisis y afectación en los estados financieros.

5. PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS MISIONALES.

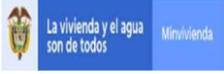
5.1. OBJETIVO

Establecer los parámetros para las supervisiones de los contratos de las áreas misionales en el proceso de solicitar, analizar, aprobar y reportar la información de la ejecución de recursos de los contratos en administración.

5.2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a los recursos entregados en administración a través de contratos de fiducia mercantil y convenios interadministrativos, para llevar acabo las actividades contratadas por las áreas misionales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda.

Los procedimientos de las áreas misionales corresponden a las actividades de seguimiento que realizan las supervisiones de los contratos y las interventorías que correspondan. Estas actividades requieren del conocimiento técnico, jurídico y financiero especializado de las áreas

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

para aprobar la ejecución de recursos, para verificar el cumplimiento de criterios de pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad en los rubros y soportes de ejecución que reportan las entidades que administran los recursos. Así mismo, se detalla la información que debe ser producida por las supervisiones y requerida por la SFP, para el reconocimiento, medición, presentación, revelación y conciliación de información de la ejecución de recursos de manera fiable y oportuna.

5.3. RESPONSABILIDADES.

Las áreas misionales, a través de las supervisiones de los contratos y las interventorías que correspondan, tienen las siguientes responsabilidades en el proceso de seguimiento a la ejecución de recursos entregados en administración:

- Reportar a la SFP las novedades que se presenten en los contratos con recursos entregados en administración y los soportes correspondientes.
- Solicitar mensualmente la información y soportes de la ejecución de recursos a la entidad que los administra.
- Verificar y aprobar la ejecución de recursos desde la perspectiva técnica, jurídica y financiera a partir del conocimiento especializado de los proyectos
- Reportar mensualmente en los formatos establecidos el movimiento de los recursos administrados, al Grupo de Contabilidad de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto
- Participar activamente en las mesas de trabajo y auditorías requeridas para el seguimiento a la ejecución de los contratos de recursos entregados en administración.

5.4. PRODUCTOS.

Formatos debidamente diligenciados para el reporte del movimiento de los recursos entregados en administración, para el correspondiente registro contable y seguimiento de la información en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

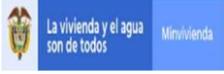
5.5. PROCEDIMIENTOS.

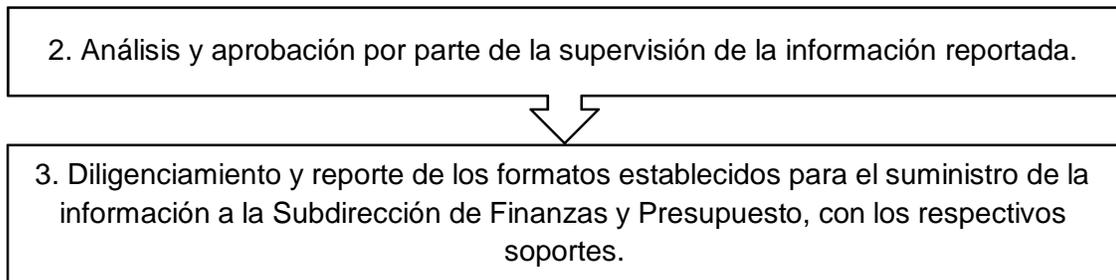
Las principales actividades a ser desarrolladas por las áreas misionales a través de las supervisiones de los Contratos son las siguientes:

1. Solicitud de reportes y soportes de los movimientos de los recursos entregados en administración

7



	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06



1. Solicitud de reportes y soportes de los movimientos de los recursos entregados en administración

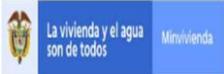
Los supervisores de los contratos de recursos entregados en administración, deben solicitar mensualmente la información del movimiento a la fiducia o entidad del caso que administre los recursos, con los respectivos soportes que permitan cumplir con el total diligenciamiento de los formatos establecidos.

2. Análisis y aprobación por parte de la supervisión de la información reportada

Para aprobar la información reportada, la supervisión del contrato, con el apoyo de la correspondiente interventoría si la tiene, debe realizar un análisis de la ejecución de recursos desde la perspectiva técnica, jurídica y financiera, evaluando el cumplimiento de los siguientes criterios:

- **PERTINENCIA:** Consiste en determinar si los conceptos de la ejecución reportada corresponden al desarrollo del objeto y alcance contractual del proyecto, de acuerdo al conocimiento técnico, jurídico y financiero del área.
- **RAZONABILIDAD:** Consiste en determinar si los precios corresponden a la realidad del mercado, de acuerdo al sector económico en el que se desenvuelve el proyecto y el área misional.
- **PROPORCIONALIDAD:** Consiste en determinar si los volúmenes de gastos realizados están de acuerdo con el alcance y las necesidades del proyecto desarrollado mediante el contrato.

Solamente si se cumplen estos 3 criterios, la supervisión aprueba la ejecución de recursos

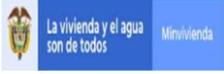
	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

reportada por la fiducia o entidad del caso, de lo contrario, deberá tomar las medidas establecidas contractualmente frente a los incumplimientos de ejecución de los mismos.

3. Diligenciamiento y reporte de los formatos establecidos para el suministro de la información a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Posterior al análisis, evaluación y aprobación de los reportes y soportes de la ejecución de recursos realizada por el área misional, el supervisor del contrato debe diligenciar, firmar y remitir los formatos establecidos, al grupo de Contabilidad de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Estos formatos y los respectivos soportes, se deben remitir a la SFP de acuerdo con la periodicidad establecida en cada uno de los contratos celebrados o según la necesidad de las áreas misionales y de apoyo.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

6. PROCEDIMIENTOS DE ANALISIS DE SALDOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN REALIZADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

6.1. OBJETIVO

Recopilar, consolidar, analizar y reportar la información del estado de ejecución y saldos de los recursos entregados en administración.

6.2. ALCANCE.

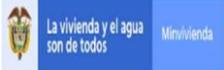
Este procedimiento es aplicable a los recursos entregados en administración a través de contratos de fiducia mercantil y convenios interadministrativos, para llevar a cabo las actividades contratadas por las áreas misionales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda.

Los procedimientos de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto corresponden a las actividades de análisis de porcentajes de ejecución y dinámica temporal de los saldos por ejecutar para la identificación y reporte de casos de alerta a la alta dirección.

6.3. RESPONSABILIDADES.

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto tiene las siguientes responsabilidades en el proceso de seguimiento a la ejecución de los recursos entregados en administración:

- Consolidar la información reportada por las diferentes supervisiones de las áreas misionales que desarrollen proyectos mediante contratos que entregan recursos en administración.
- Construcción de una base de datos para el seguimiento a la ejecución y saldos de recursos.
- Actualización, alimentación y mejoramiento continuo de la base de datos.
- Elaboración de informes periódicos del estado de la ejecución y saldos de recursos en administración de terceros.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

- Participación y colaboración en mesas de trabajo requeridas para el seguimiento a la ejecución de recursos.

6.4. PRODUCTOS.

Los principales productos del procedimiento son los siguientes:

Base de datos:

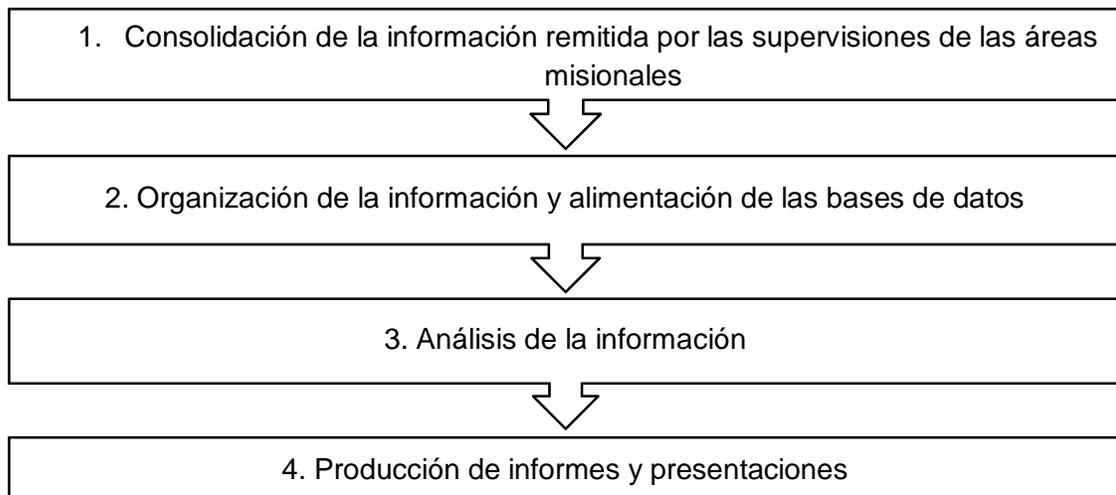
Contiene el movimiento de la ejecución de los recursos entregados en administración. Presenta el movimiento mensual de los saldos en fiducias y contratos interadministrativos, los cuales son afectados por los desembolsos que ingresan, los rendimientos financieros y la ejecución. Esta información se alimenta a través de los formatos requeridos por la SFP que son reportados por las supervisiones al Grupo de Contabilidad.

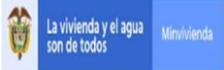
Informe de ejecución de recursos:

A través del Informe mensual de seguimiento a la ejecución de recursos entregados en administración, se reporta la relación de contratos vigentes. Así mismo, se presenta la dinámica de los saldos por ejecutar, el estado actual de los recursos por legalizar de cada contrato y los casos de alerta de aquellos contratos con los mayores porcentajes de recursos sin ejecutar.

6.5. PROCEDIMIENTOS.

Las principales actividades a ser desarrolladas por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto son las siguientes:



	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

1. Consolidación de la información remitida por las supervisiones de las áreas misionales:

Para la realización de esta actividad, es necesario contar con la información actualizada que reportan las supervisiones de los contratos de recursos entregados en administración, al Grupo de Contabilidad a través de los formatos establecidos.

2. Organización de la información y alimentación de la base de datos:

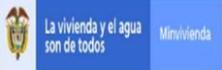
Identificación del universo de contratos: Se toma como referencia los contratos de recursos entregados en administración reportados por las áreas misionales, quienes deben informar las novedades de los contratos con esta modalidad, así como los finalizados, esto con el fin de mantener actualizado el universo de contratos objeto de seguimiento.

Alimentación de la base de datos:

- Para cada contrato y a partir de la información provista por las supervisiones de los contratos, a través los formatos establecidos, se construye y se alimenta mensualmente una base de datos del movimiento histórico de las fiducias y convenios con recursos entregados en administración.
- Los valores a registrar en la base de datos consisten en las siguientes variables extraídas de los formatos reportados:

SALDOS	VARIABLES	ABREVIACIÓN DE LA VARIABLE
SALDO APORTES	APORTES MENSUALES	A_t
	APORTES REINTEGRADOS A DTN	AR_t
SALDO EJECUCIÓN	EJECUCIÓN MENSUAL	E_t
SALDO RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS GENERADOS MENSUALES	R_t
	PAGOS REALIZADOS CON CARGO A RENDIMIENTOS MENSUALES	ER_t
	RENDIMIENTOS REINTEGRADOS A LA DTN	RR_t
SALDO DISPONIBLE DEL MES		S_t

A partir de esta base, es posible visualizar el movimiento mensual de la ejecución de recursos a partir del saldo de recursos disponibles de cada contrato, lo que permite entender las diferentes dinámicas de ejecución a lo largo de la vida de los mismos y los niveles de recursos disponibles.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

3. Análisis de la información:

Esta actividad consiste en la construcción y cálculo de dos indicadores con los cuales se pretende conocer el porcentaje de recursos pendientes por ejecutar y la rapidez con la cual se ejecutan dichos recursos en cada uno de los contratos. Una vez definidos estos indicadores, se aplica una metodología de análisis para detectar los casos de alerta.

Indicador de Porcentaje por Ejecutar (IPE): Este indicador pretende identificar el porcentaje de recursos entregados (incluyendo rendimientos generados) que se encuentran pendientes por ejecutar y legalizar ante la Entidad, lo cual constituye un indicador del nivel de ejecución de los recursos entregados en administración para cada contrato. De esta forma, un porcentaje bajo del indicador IPE refleja un alto nivel de ejecución y un porcentaje alto del indicador IPE refleja lo contrario. Para el cálculo del Indicador IPE, se utiliza la siguiente fórmula:

$$IPE = \frac{\text{Saldo por Ejecutar}}{\text{Neto de Recursos Aportados} + \text{Neto de Rendimientos Generados}}$$

De esta forma, utilizando las variables de la base de datos se puede expresar esta fórmula de la siguiente manera:

$$IPE = \frac{\sum_{t=1}^n [(A_t + R_t) - (E_t + ER_t + RR_t + AR_t)]}{\sum_{t=1}^n [A_t - AR_t] + \sum_{t=1}^n [R_t - RR_t]}$$

Donde:

A_t : Aportes de la Entidad realizados en el periodo t.

R_t : Rendimientos generados en el periodo t.

E_t : Ejecución del periodo t.

ER_t : Ejecución de Rendimientos en el periodo t.

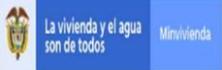
RR_t : Rendimientos Reintegrados a la DTN en el periodo t.

AR_t : Aportes Reintegrados en el periodo t.

n : número de meses de la muestra para el cálculo del indicador.

Indicador de Dinámica de Ejecución (IDE): Este indicador pretende identificar la dinámica con la que los contratos ejecutan su saldo de recursos disponibles, es decir, la rapidez promedio con la que ejecutan los recursos entregados. De esta forma, un porcentaje promedio alto refleja una dinámica ágil de ejecución y un porcentaje promedio bajo refleja lo contrario. Para el cálculo del indicador IDE, se utiliza la siguiente fórmula:

$$IDE = \sum_{t=1}^n \left(\frac{\text{Ejecución}_t}{\text{Saldo Recursos}_t} \right) / n$$

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

De esta forma, utilizando las variables de la base de datos se puede expresar esta fórmula de la siguiente manera:

$$IDE = \sum_{t=1}^n \left(\frac{E_t + ER_t + RR_t + AR_t}{S_{t-1} + A_t + R_t} \right) / n$$

Donde:

E_t : Ejecución del periodo t.

ER_t : Ejecución de Rendimientos en el periodo t.

RR_t : Rendimientos Reintegrados a la DTN en el periodo t.

AR_t : Aportes Reintegrados en el periodo t.

S_{t-1} : Saldo total disponible del periodo anterior (t-1).

A_t : Aportes de la Entidad realizados en el periodo t.

R_t : Rendimientos generados en el periodo t.

n : número de meses de la muestra para el cálculo del indicador.

Metodología de Identificación de casos de alerta: A partir de los resultados de los indicadores IPE e IDE de cada contrato, se aplica la siguiente metodología para identificar los casos de alerta:

- Se le asigna a cada contrato un rango de ejecución a partir del indicador IPE y un rango de dinámica a partir del indicador IDE de acuerdo a las siguientes tablas:

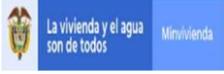
RANGO DE EJECUCIÓN	IPE	RANGO DE DINÁMICA	IDE
ALTO	Entre 0% y 10%	ALTO	Mayor a 20%
MEDIO	Entre 10% y 50%	MEDIO	Entre 5% y 20%
BAJO	Mayor a 50%	BAJO	Entre 0% y 5%

- A partir de estos rangos, se identifican los casos de alerta con dinámicas irregulares de ejecución, los cuales consisten en contratos con las siguientes condiciones:

Rango de ejecución: BAJO

Rango de dinámica: BAJO

Los contratos que presentan estas condiciones indican que tienen **altos** saldos pendientes por ejecutar y una **baja** dinámica de ejecución promedio, estas dos situaciones implican que se está presentando un caso de recursos ociosos entregados en administración con malas perspectivas de pronta ejecución.

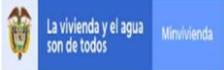
	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

4. Producción de informes y presentaciones:

A partir de los resultados del proceso de análisis de la información, se debe incluir la siguiente información en los documentos producidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, los cuales se constituyen en herramientas para la toma de decisiones por parte de la alta dirección del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda, así:

Informe mensual de seguimiento a la ejecución de recursos entregados en administración:

- Gráficos con el universo de contratos con recursos entregados en administración del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda.
- Gráficos de tiempo con la dinámica de saldos por ejecutar de los recursos entregados en administración.
- Saldos globales de los recursos por ejecutar y legalizar de los contratos con recursos entregados en administración del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda.
- Casos de alerta identificados: contratos con bajo rango de ejecución y bajo rango de dinámica de ejecución.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

7. REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

7.1. OBJETIVO.

Establecer las directrices que permitan, a los responsables del manejo de los convenios, acuerdos o contratos que involucran recursos entregados en administración, contar con una herramienta que facilite aplicar de manera apropiada los conceptos básicos referentes al manejo contable, para el adecuado reconocimiento, medición y presentación por parte del MVCT y FONVIVIENDA.

7.2. ALCANCE.

Este procedimiento contable que se desarrolla a continuación, contiene una guía en la cual se establece el tratamiento contable para los hechos económicos derivados de la entrega de recursos a terceros para su administración, por parte del MVCT y FONVIVIENDA. Detalla la información requerida por el Grupo de Contabilidad, de parte de las dependencias encargadas para el reconocimiento, medición, presentación y conciliación de información financiera fiable y oportuna.

7.3. RESPONSABILIDADES.

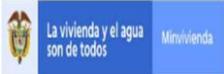
7.3.1. Dependencias comprometidas.

Cuando una dependencia requiera realizar la solicitud del primer desembolso de recursos, deberá suministrar al Grupo de Presupuesto y Cuentas de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto copia del convenio, acuerdo o contrato debidamente legalizado y firmado. Los documentos relacionados anteriormente, serán soporte para el registro a llevarse a cabo por el Grupo de Contabilidad.

7.3.2. Supervisor del contrato o interventor en caso que sea asignado.

El movimiento de los recursos, será reportado en los formatos y fechas establecidas por el órgano directivo del MVCT o FONVIVIENDA, los cuales son especificados en el desarrollo del procedimiento. Lo anterior, con el fin de obtener información relacionada con:

- Giro o pago de obligaciones.
- Reconocimiento del gasto (pagos realizados).
- Reconocimiento de los rendimientos (según términos del contrato).

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

- Devolución de recursos al Tesoro (según términos del contrato).
- Liquidación del contrato.
- Identificación de giro de recursos entre negocios fiduciarios de la misma entidad.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de todos los aspectos relacionados con el contrato asignado para supervisión, vigilando la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma pactada.

7.3.3. Grupo de Contabilidad.

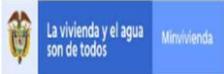
- Cuando se deba realizar la obligación de la primera cuenta por pagar, que adjunta como soporte copia del acuerdo, convenio o contrato, debe determinar y clasificar si el recurso entregado en administración corresponde a un encargo fiduciario, fiducia pública o fiducia mercantil, con el fin de establecer el adecuado registro contable.
- Recibe, analiza, revisa y valida la información suministrada por los supervisores.
- Realiza la validación de los saldos de cada uno de los extractos bancarios con relación a la misma información entregada por el supervisor.
- Realiza los registros contables.
- Concilia el saldo del auxiliar contable con el saldo informado en el formato enviado por el supervisor.
- Realiza control a nivel acumulado de la ejecución, generación de rendimientos y liquidación de los acuerdos, convenios o contrato suscritos por el MVCT o FONVIVIENDA

7.4. PRODUCTOS.

- Comprobante de contabilidad de la actualización de los derechos fiduciarios.
- Conciliación de saldos debidamente firmada por los responsables del procedimiento, para cada cierre de período, en la cual se formaliza que los saldos se encuentran conciliados y las partidas depuradas.
- Formato de control de recursos girados a sociedades fiduciarias.

7.5. DEFINICIONES.

Reconocimiento: proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Medición: es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento.

Conciliación: Es un proceso que permite comparar los valores que la entidad ha registrado en una cuenta de ahorros o cuenta corriente, con los valores que el banco le suministra por medio del extracto bancario, que suele recibirse cada mes. Es un proceso que permite comparar dos bases de datos para determinar partidas conciliatorias.

Registro: Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con el objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

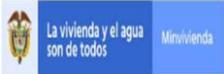
Recursos entregados en administración: Son aquellos, bajo el control del MVCT o FONVIVIENDA, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Recursos bajo control: Son aquellos sobre los cuales se tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso, no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este.

Encargo Fiduciario: Es un contrato de confianza en virtud del cual la entidad del gobierno, llamada fiduciante o fideicomitente, entrega uno o más bienes a una persona jurídica llamada sociedad fiduciaria o fiduciario, quien se obliga a cumplir un fin determinado por el fideicomitente, en provecho propio o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Este contrato se caracteriza por la entrega de bienes a la sociedad fiduciaria, sin que se transfiera la propiedad de los mismos.

Fiducia Pública: Es un contrato mediante el cual las entidades del gobierno actuando como fideicomitentes, entregan la tenencia de bienes o dineros determinados, cuyo origen o administración no derive de los contratos celebrados por las entidades públicas, a una persona jurídica llamada sociedad fiduciaria, quien se obliga a administrarlos para cumplir un fin determinado por el fideicomitente, que podrá ser obtener beneficios o ventajas financieras, el pago oportuno de obligaciones, entre otros.

Fiducia Mercantil: Es un contrato de confianza en virtud del cual una entidad del gobierno, llamada fiduciante o fideicomitente, entrega uno o más bienes o derechos determinados,

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

transfiriendo la propiedad de los mismos a una persona jurídica llamada sociedad fiduciaria o fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir un fin determinado por el fideicomitente, en provecho propio o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Este contrato se caracteriza por la transferencia de bienes o derechos a la sociedad fiduciaria, y en consecuencia la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes o derechos transferidos destinados a ejecutar el objeto del contrato.

Derechos Fiduciarios: Son participaciones en un fideicomiso Patrimonio Autónomo, administrado por una Sociedad Fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera.

7.6. PROCEDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Inicia con el registro del desembolso para la apertura de los derechos en fideicomisos y continúa con la entrega del informe mensual o de acuerdo a lo establecido en el contrato de negocio fiduciario, acompañado de los extractos que envían las distintas entidades fiduciarias a cada uno de los supervisores de los diferentes derechos en fideicomisos, que es el insumo para el diligenciamiento del formato de control de derechos en fideicomisos que se remite junto con relación en EXCEL de los extractos con sus correspondientes saldos y copia de los extractos al grupo de contabilidad de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, para su revisión, registro contable, conciliación del saldo contable vs saldo del formato de control de derechos en fideicomisos, y archivo. Finaliza con la liquidación del derecho en fideicomiso.

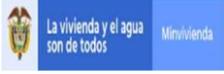
A continuación, se detallan actividades a ser desarrolladas por las partes involucradas en el procedimiento:

Entidad Fiduciaria:

Presenta informe mensual o de acuerdo a lo establecido en el contrato de derechos en fideicomisos, junto con los extractos que reflejen el movimiento de ejecución y rendimientos generados de los recursos administrados.

Supervisor del contrato de derechos en fideicomisos:

Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato de derechos en fideicomiso. Revisa y valida los informes presentados por la Fiduciaria. Diligencia el formato de control derechos en fideicomiso que se remite mensual o de acuerdo a lo establecido en el contrato de derechos en fideicomisos, junto con relación en EXCEL de los extractos con sus correspondientes saldos y copia de los extractos al grupo de contabilidad de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Profesional Especializado Subdirección de Finanzas y Presupuesto:

Analiza, revisa y valida la información suministrada por los supervisores de cada derecho en fideicomiso. Cruza la información reportada en el archivo EXCEL de los saldos de los extractos con el saldo del derecho en fideicomiso reportado en el formato control. • Realiza los registros contables. • Concilia el saldo del auxiliar contable con el saldo informado en el formato enviado por el supervisor. • Imprime y archiva. • Realiza control a nivel acumulado de la ejecución, generación de rendimientos y cierre del Patrimonio Autónomo de los recursos girados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio / Fondo Nacional de Vivienda como el manejo en cuentas de orden de los recursos de otros aportantes cuando el Ministerio o el Fondo son los Fideicomitentes.

Desarrollo de procedimientos.

Los procedimientos descritos a continuación, aplican para el registro de los hechos económicos derivados de la entrega de recursos en administración a sociedades fiduciarias y a entidades distintas de las sociedades fiduciarias. También aplica cuando reciban recursos de terceros para su administración.

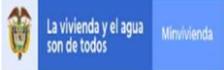
Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias se puede hacer directamente o a través de otra entidad de gobierno o empresa pública.

Los recursos bajo el control de la entidad son aquellos sobre los cuales esta tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso, no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo ni el control sobre este.

7.6.1. Recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las entidades pueden entregar recursos en administración a una sociedad fiduciaria para que esta los administre mediante un negocio fiduciario, el cual puede ser encargo fiduciario, fiducia pública o fiducia mercantil.

Cuando los recursos administrados sean controlados por varias entidades, el procedimiento aplicará a la parte de los recursos que controle MVCT o FONVIVIENDA en el negocio

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

fiduciario.

7.6.1.1. Encargos fiduciarios o fiducia pública.

El encargo fiduciario se caracteriza porque existe la entrega de recursos por parte de la entidad, sin que se transfiera la propiedad de los mismos. La entidad que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos, asociados a dicho negocio, con base en la información que suministre la sociedad fiduciaria.

El tratamiento contable de los encargos fiduciarios dependerá de la finalidad con la que se realicen, es decir, fiducia de inversión, fiducia de administración y pagos o fiducia de garantía.

En el caso de la fiducia pública, teniendo en cuenta que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se asimila a un encargo fiduciario (por el no traspaso de la propiedad, ni la constitución de un patrimonio autónomo) y a una fiducia de administración y pagos (ya que tiene por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que las entidades celebren), el procedimiento contable a aplicar corresponderá al definido para el encargo fiduciario bajo la finalidad de administración y pagos.

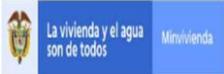
Con el propósito de reconocer los hechos o transacciones económicas que cumplen con los criterios para tal fin, a continuación, se especifican operaciones sujetas a registro que se deben realizar dentro del proceso contable:

DINÁMICA	
SE DEBITA CON:	SE ACREDITA CON:
El valor de los recursos entregados en efectivo.	El valor de los recursos reintegrados en efectivo.
El valor de los derechos recaudados.	El valor de los pasivos pagados.

7.6.1.1.1. Encargo o Fiducia de administración y pagos

La fiducia de administración y pagos corresponde a aquella en la cual se entregan recursos a una sociedad fiduciaria para que, junto con los ingresos que estos generen, se administre y se desarrolle la finalidad específica. Puede tener como finalidades el recaudo de derechos, el pago de obligaciones y la administración y venta de bienes.

Entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Quando los recursos se entreguen al encargo fiduciario para el pago de obligaciones, el MVCT y FONVIVIENDA debitarán la subcuenta 190803-Encargo fiduciario - Fiducia de administración y pagos de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS, la subcuenta que corresponda de la cuenta de los grupos 13-CUENTAS POR COBRAR o 14-PRÉSTAMOS POR COBRAR cuando se originen en el recaudo de derechos a través del encargo fiduciario, o la subcuenta que corresponda de la cuenta del grupo 23-PRÉSTAMOS POR PAGAR cuando los recursos entregados en administración se originen en préstamos concedidos a la entidad.

Los recursos entregados en encargo fiduciario de administración y pagos se mantendrán en dicha clasificación, con independencia de que la sociedad fiduciaria invierta temporalmente dichos recursos.

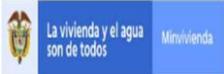
Con el pago de las obligaciones, la entidad debitará la subcuenta de la cuenta que identifique el pasivo que se cancela y acreditará la subcuenta 190803-Encargo fiduciario - Fiducia de administración y pagos de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Administración y venta de bienes

Quando el encargo fiduciario se constituya para la administración o venta de bienes, estos continuarán registrados en la entidad que los entrega en administración en la cuenta que identifique su naturaleza y se seguirán las normas que les sean aplicables.

Si el negocio fiduciario se efectúa con el propósito de vender los bienes y la sociedad fiduciaria efectúa la venta, la entidad debitará la subcuenta 190803-Encargo fiduciario - Fiducia de administración y pagos de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, por el valor efectivamente recibido por la venta, y disminuirá el saldo de la subcuenta de la cuenta que identifique el activo vendido del grupo 15- INVENTARIOS, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO o de la cuenta 1951- PROPIEDADES DE INVERSIÓN, así como la depreciación y el deterioro, acumulados. La diferencia se registrará en la subcuenta 480805-Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS o en la subcuenta 589019-Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS, según corresponda. Para el caso de los inventarios, se aplicará lo definido en la respectiva norma.

Ingresos de los recursos entregados en administración

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Los rendimientos financieros generados como resultado de los recursos en efectivo entregados a la sociedad fiduciaria se registrarán debitando la subcuenta 190803- Encargo fiduciario - Fiducia de administración y pagos de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta 480232-Rendimientos sobre recursos entregados en administración de la cuenta 4802-FINANCIEROS.

Si el bien entregado en administración produce ingresos por concepto de arrendamiento, la entidad debitará la subcuenta 138439-Arrendamiento operativo de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 480817- Arrendamiento operativo de-la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

Comisiones

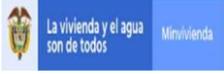
Las comisiones a favor de la sociedad fiduciaria se registrarán debitando la subcuenta 580237-Comisiones sobre recursos entregados en administración de la cuenta 5802-COMISIONES y acreditando la subcuenta 249053- Comisiones de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Con el pago de dichas comisiones, la entidad debitará la subcuenta 249053-Comisiones de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS, o la subcuenta de encargo fiduciario que corresponda de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Restitución total o parcial de los recursos administrados a la entidad.

Con la restitución de los recursos por parte del fondo de inversión colectiva, el MVCT o FONVIVIENDA debitarán la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditarán la subcuenta Fondos de inversión colectiva de la cuenta 1221-INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO, 1222-INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (OTRO RESULTADO INTEGRAL) o 1224-INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO, según corresponda.

Cuando la sociedad fiduciaria restituya efectivo al MVCT o FONVIVIENDA, debitarán la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta que identifique el tipo de encargo fiduciario de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Encargo fiduciario constituido a través de otra entidad de gobierno.

Cuando la entidad que controla los recursos los entregue a otra entidad para que los administre a través de un encargo fiduciario, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta que corresponda de la cuenta de los grupos 13-CUENTAS POR COBRAR o 14-PRÉSTAMOS POR COBRAR.

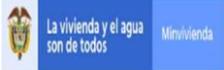
La entidad que actuará como fideicomitente debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Con la información reportada por la entidad que actúa como fideicomitente sobre la constitución del encargo fiduciario, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta de encargos fiduciarios que corresponda de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

La entidad que actúa como fideicomitente debitará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Adicionalmente, debitará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditará la subcuenta 930803-Recursos entregados en administración - Encargos fiduciarios de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS.

Si los recursos se giran directamente al encargo fiduciario, la entidad que actúa como fideicomitente registrará el desembolso directamente en las cuentas de orden. Por su parte, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta de encargos fiduciarios que corresponda de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta de la cuenta que identifique el derecho recaudado.

Con la información reportada por la entidad que actúa como fideicomitente sobre la gestión realizada por la sociedad fiduciaria, la entidad que controla los recursos aplicará lo establecido en los numerales anteriores del presente Procedimiento, en lo relacionado con encargos fiduciarios o fiducia pública.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Con la información reportada por la entidad que actúa como fideicomitente sobre la gestión realizada por la sociedad fiduciaria, la entidad que controla los recursos aplicará lo establecido en este numeral.

La entidad que actúa como fideicomitente aumentará o disminuirá los saldos de la subcuenta 930803-Recursos entregados en administración - Encargos fiduciarios de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y de la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB), según sea el caso.

7.6.1.2. Fiducia mercantil.

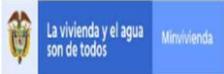
La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que el fiduciario los mantiene separados contablemente de sus recursos propios y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. A su vez, para la entidad se genera un derecho en fideicomiso en la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario.

Este procedimiento aplica para el registro de los patrimonios autónomos que se deban integrar a la información financiera de la entidad que los controla, de acuerdo con lo establecido en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Si el patrimonio autónomo es constituido obligatoriamente en virtud de una disposición legal y está a cargo de una entidad pública, este se considerará una entidad contable pública y se le aplicará el Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública que le sea asignado, con independencia de que sea administrado por una sociedad fiduciaria pública o privada.

Con el propósito de reconocer los hechos o transacciones económicas que cumplen con los criterios para tal fin, a continuación, se especifican operaciones sujetas a registro que se deben realizar dentro del proceso contable:

DINÁMICA	
SE DEBITA CON:	SE ACREDITA CON:
El valor del derecho adquirido en el respectivo negocio fiduciario.	El valor de los flujos de efectivo recibidos, originados en procesos de titularización.
El mayor valor de los derechos,	El menor valor de los derechos,

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

DINÁMICA	
SE DEBITA CON:	SE ACREDITA CON:
producto de la actualización.	producto de la actualización.
El valor de la colocación de los títulos en una titularización de flujos futuros.	El valor de los bienes y derechos restituidos, a la terminación del negocio fiduciario.

El patrimonio autónomo se genera con la constitución de una fiducia mercantil, al cual se transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario. A continuación, se presentan los registros contables originados en la entrega de recursos al patrimonio autónomo, el pago de las obligaciones por la sociedad fiduciaria y la actualización de los derechos fiduciarios.

Entrega de recursos al patrimonio autónomo.

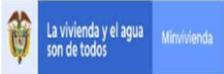
La entrega de recursos al patrimonio autónomo se registrará debitando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta de la cuenta que identifique el activo transferido o la subcuenta que corresponda de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS. Cuando el activo tenga asociados depreciación, amortización o deterioro, acumulados, el registro contable considerará la disminución de estos conceptos.

Si se presenta diferencia entre el valor en libros del activo y el valor por el cual se constituye el patrimonio autónomo, esta se registrará en la subcuenta 480805-Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS o en la subcuenta 589019-Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS. No obstante, cuando la diferencia se origine en la entrega de activos no monetarios que tengan como finalidad la distribución gratuita o a precios no significativos en ejecución de la política pública a cargo de la entidad, se debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta de los grupos 54-TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES o 55-GASTO PÚBLICO SOCIAL.

Pago de obligaciones por la sociedad fiduciaria.

El registro contable del pago de las obligaciones a cargo de la entidad se efectuará debitando la subcuenta de la cuenta que identifique el pasivo que se cancela y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

Actualización de los derechos fiduciarios.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Los derechos en fideicomiso se actualizarán con la información que suministre la sociedad fiduciaria.

Los mayores valores obtenidos respecto a los derechos en fideicomiso se registrarán debitando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta 480851-Ganancia por derechos en fideicomiso de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, previa disminución del gasto por la pérdida, si a ello hay lugar. No obstante, si el aumento en el derecho en fideicomiso está asociado a reintegros o restituciones, al patrimonio autónomo, de activos no monetarios que fueron reconocidos como gasto por transferencias, subvenciones o gasto público social, la entidad debitará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditará la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, previa disminución del gasto, cuando haya lugar.

Por su parte, los menores valores se registrarán debitando la subcuenta 589035-Pérdida por derechos en fideicomiso de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS, previa disminución del ingreso por la ganancia, si a ello hay lugar, y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO. No obstante, cuando el menor valor se origine en la entrega de activos no monetarios que tengan como finalidad la distribución gratuita o a precios no significativos en ejecución de la política pública a cargo de la entidad, se debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta de los grupos 54-TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES o 55-GASTO PÚBLICO SOCIAL, según sea el caso, y se acreditará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

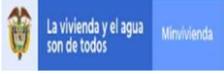
Comisiones.

Las comisiones que asuma directamente la entidad se registrarán debitando la subcuenta 580239-Derechos en fideicomiso de la cuenta 5802-COMISIONES y acreditando la subcuenta 249053-Comisiones de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Con el pago, se debitará la subcuenta 249053-Comisiones de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR y se acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

Restitución de remanentes de patrimonios autónomos.

En la fiducia mercantil, la restitución corresponde a la transferencia de la propiedad de los

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

recursos, en forma total o parcial, desde el patrimonio autónomo a la entidad que los controla. El registro contable se efectuará debitando la subcuenta de la cuenta que identifique el activo que se restituya y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

Si el valor de los recursos restituidos es superior al valor del derecho en fideicomiso, la diferencia se registrará en la subcuenta 480851-Ganancia por derechos en fideicomiso de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS. En caso contrario, la diferencia se registrará en la subcuenta 589035-Pérdida por derechos en fideicomiso de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS. A partir de este registro, se aplicarán las normas que correspondan según el activo de que se trate.

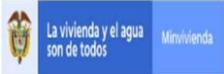
Patrimonio autónomo constituido a través de otra entidad de gobierno.

Cuando la entidad que controla los recursos los entregue a otra entidad de gobierno para que esta última los administre a través de un patrimonio autónomo, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta de la cuenta que identifique el derecho directamente recaudado por la entidad que actuará como fideicomitente.

La entidad que actuará como fideicomitente debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Con la información reportada por la entidad que actúa como fideicomitente sobre la constitución del patrimonio autónomo, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926- DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, la entidad que actúa como fideicomitente debitará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Adicionalmente, debitará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditará la subcuenta 930804-Recursos entregados en administración - Fiducia mercantil de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

TERCEROS.

Reconocimiento de los aportes realizados por terceros a patrimonios autónomos constituidos

Si los recursos se giran directamente al patrimonio autónomo, la entidad que actúa como fideicomitente registrará el desembolso en las cuentas de orden. Por su parte, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta de la cuenta que identifique el derecho recaudado.

Con la información reportada por la entidad que actúa como fideicomitente sobre la gestión realizada por la sociedad fiduciaria, la entidad que controla los recursos aplicará lo establecido en los numerales anteriores relacionados con fiducia mercantil que le sean aplicables.

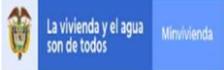
Por su parte, la entidad que actúa como fideicomitente aumentará o disminuirá los saldos de la subcuenta 930804-Recursos entregados en administración - Fiducia mercantil de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y de la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

La descripción del grupo 93-ACREEDORAS DE CONTROL, establece que, en esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones

La descripción de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS, representa el valor de los recursos de terceros administrados por la entidad directamente o a través de otras entidades.

Cuando se celebran contratos interadministrativos, para aunar esfuerzos y llevar a cabo un fin específico, cuyos recursos se consignan a un Patrimonio autónomo ya constituido por el MVCT/FONVIVIENDA, existen dos roles definidos bajo esta modalidad: i) la entidad que controla los recursos que registrarán los saldos correspondientes de la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y ii) la entidad que actúa como fideicomitente que llevará control en cuentas de orden debitando la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta 930804-Recursos entregados en administración - Fiducia mercantil de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS.

En los convenios interadministrativos en donde se acuerda la administración de los recursos

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

a través de los patrimonios autónomos constituidos con anterioridad, corresponde al fideicomitente el registro en cuentas de orden de los recursos aportados por las entidades a Patrimonio autónomo constituido a través de otra entidad, del Procedimiento de recursos entregados en administración del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Cuando los recursos administrados son controlados por varias entidades, cada una de las entidades aportantes tendrán la calidad de fideicomitentes y registran su derecho en fideicomisos, sin que se registren en cuentas de orden por ninguna de las partes.

7.6.1.2.1. Patrimonios autónomos de remanentes.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, a la terminación del plazo de liquidación de una entidad pública se puede constituir una fiducia mercantil para transferir los activos remanentes de la liquidación, con el fin de que se enajenen y su producto se destine a pagar los pasivos y contingencias a cargo de la entidad liquidada.

Una vez extinguida la entidad en liquidación que dio origen al patrimonio autónomo de remanentes, la entidad que se defina en el acto que ordene la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación asume las funciones del fideicomitente.

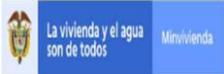
Si la entidad que asume las funciones de fideicomitente es distinta de la entidad que controla los recursos, el fideicomitente debitará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditará la subcuenta 930804-Recursos entregados en administración - Fiducia mercantil de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS.

Por su parte, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditará la subcuenta 442890-Otras transferencias de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. En todo caso, cuando se asuman obligaciones de la entidad liquidada, estas se registrarán de manera separada en la entidad que asume la obligación y no como parte del derecho en fideicomiso.

En el caso en el que el fideicomitente tenga el control de los recursos, efectuará únicamente el registro contable enunciado en el párrafo anterior.

Para el registro del pago de obligaciones y la actualización del patrimonio autónomo de remanentes, la entidad que controla los recursos aplicará lo establecido en el numeral anterior.

7.6.2. Recursos entregados en administración a tesorerías centralizadas.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Con la entrega de los recursos a la tesorería centralizada, la entidad debitará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN o, tratándose del plan de activos para beneficios posempleo, la subcuenta 190402-Recursos entregados en administración de la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO y acreditará la subcuenta de la cuenta que corresponda del grupo 13-CUENTAS POR COBRAR. Tales recursos se mantendrán como entregados en administración, con independencia de que la tesorería centralizada constituya un portafolio de inversiones con dichos recursos.

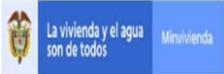
Cuando las tesorerías centralizadas realicen giros con los recursos entregados en administración, a nombre de la entidad, esta última debitará la subcuenta de la cuenta que corresponda de acuerdo a la partida que origina dicho giro y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN o, tratándose del plan de activos para beneficios posempleo, la subcuenta 190402-Recursos entregados en administración de la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.

Cuando los rendimientos financieros generados por los recursos entregados en administración, se asignen a la entidad que los controla, la entidad los registrará debitando la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta 480232-Rendimientos sobre recursos entregados en administración de la cuenta 4802-FINANCIEROS.

Tratándose de rendimientos financieros del plan de activos para beneficios posempleo, se registrarán debitando la subcuenta 190402-Recursos entregados en administración de la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO y acreditando la subcuenta 315102-Ganancias o pérdidas por actualización de los activos del plan de beneficios posempleo de la cuenta 3151-GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Con el traslado de recursos por parte de la tesorería centralizada, la entidad debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Tratándose del traslado de recursos, por parte de la tesorería centralizada a la entidad, que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados, la entidad debitará la subcuenta 190401-Efectivo y equivalentes al efectivo y acreditará la subcuenta 190402-Recursos entregados en administración, de la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

7.6.3. Recursos entregados en administración a otras entidades.

La entidad que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos, asociados a dichos recursos, con base en la información que suministre la entidad que los administra. Cuando los recursos sean controlados por varias entidades, este numeral aplicará a la parte de los recursos que controle la entidad.

Entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones.

Cuando la entidad que controla los recursos los entregue en administración, esta debitará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS, o la subcuenta que corresponda de la cuenta de los grupos 13-CUENTAS POR COBRAR, 14-PRÉSTAMOS POR COBRAR o 23-PRÉSTAMOS POR PAGAR.

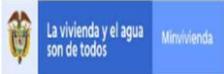
Los recursos entregados en administración se mantendrán en dicha clasificación, con independencia de que la entidad que los reciba invierta dichos recursos.

Por su parte, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Cuando la entidad que administra los recursos, informe sobre la gestión realizada con los mismos, la entidad que los controla debitará la cuenta que represente la naturaleza del activo generado, del gasto incurrido o de la obligación pagada y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN o, para el caso del pago de beneficios a los empleados con recursos del plan de activos.

Con posterioridad, el activo generado se actualizará conforme a la norma aplicable según su naturaleza.

Por su parte, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Adicionalmente, si el uso de los recursos implica la generación de un activo que será administrado por la entidad, esta debitará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS.

Administración y venta de bienes.

Cuando se entreguen bienes en administración, estos continuarán registrados en la entidad que los controla, en la cuenta que identifique su naturaleza y se seguirán las normas que les sean aplicables.

Por su parte, la entidad que administra debitará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditará la subcuenta 930806-Bienes de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS.

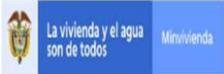
Cuando la entrega de bienes se efectúe con el propósito de venderlos y la entidad que administra realice la venta y recaude los recursos de la misma, la entidad que controla los bienes debitará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, por el valor efectivamente recibido en la venta, y disminuirá el saldo de la subcuenta de la cuenta que identifique el activo vendido, así como la depreciación, la amortización y el deterioro, acumulados, cuando haya lugar. La diferencia se registrará en la subcuenta 480805-Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS o en la subcuenta 589019-Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS. Para el caso de los inventarios, se aplicará lo definido en la Norma de inventarios.

La entidad que administra los recursos debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Adicionalmente, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta 930806-Bienes de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y acreditará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Ingresos de los recursos entregados en administración.

Los rendimientos financieros generados como resultado de los recursos entregados en administración se registrarán debitando la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta 480232-Rendimientos sobre recursos entregados en administración de la cuenta 4802-

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

FINANCIEROS.

Si el bien entregado para administrar produce ingresos por concepto de arrendamiento, la entidad debitará la subcuenta 138439-Arrendamiento operativo de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 480817-Arrendamiento operativo de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS. Con el recaudo del derecho, se debitará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y se acreditará la subcuenta 138439-Arrendamiento operativo de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Para todos los casos, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Comisiones

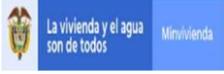
La entidad que controla los recursos registrará las comisiones cobradas por la entidad que administra debitando la subcuenta 580237-Comisiones sobre recursos entregados en administración de la cuenta 5802-COMISIONES y acreditando la subcuenta 249053-Comisiones de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Por su parte, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta 138405-Comisiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 480813-Comisiones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

Con el pago de dichas comisiones, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta 249053-Comisiones de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS, la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, o la subcuenta Efectivo y equivalentes al efectivo.

La entidad que administra los recursos debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta 138405-Comisiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Restitución de recursos entregados en administración

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

Con la restitución de los recursos, la entidad debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Adicionalmente, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y acreditará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

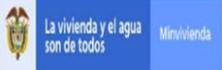
7.6.4. Operaciones recíprocas.

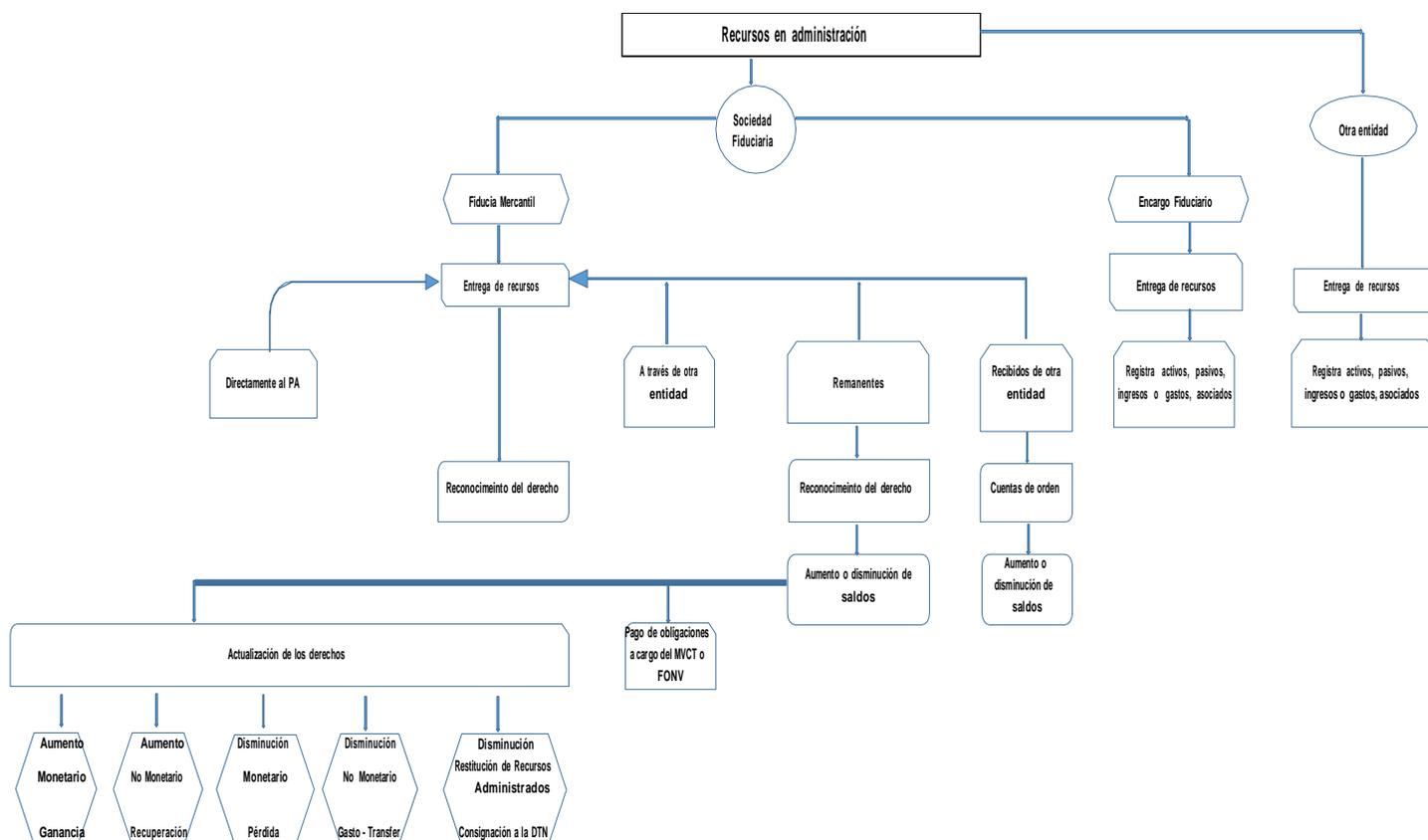
Las siguientes operaciones se reportarán como recíprocas:

- El derecho de la entidad con la obligación de la tesorería centralizada, por los recursos entregados y recibidos en administración.
- El derecho e ingreso de la entidad con la obligación y gasto de la tesorería centralizada, por los rendimientos financieros de los recursos entregados en administración.
- El derecho de la entidad que controla los recursos con la obligación de la entidad pública que administra, por los recursos entregados y recibidos en administración.
- El derecho y el ingreso de la entidad pública que administra con la obligación y el gasto de la entidad que controla los recursos, por las comisiones cobradas en la administración de los recursos recibidos y entregados.

7.7. ANEXOS.

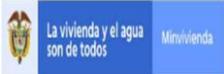
7.7.1. Flujoograma.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06



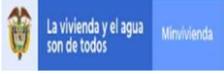
7.7.2. Lineamientos o políticas de operaciones.

- Los supervisores mensualmente suministrarán en los primeros 15 días calendario del mes siguiente al que corresponde la información al Grupo de Contabilidad, los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, con sus correspondientes extractos.
- Los supervisores deberán presentar al cierre de cada vigencia, el acta de conciliación firmada con el administrador de los recursos, la cual será reportada como soporte adicional del formato para su registro contable.
- Entrega por parte de los supervisores de la información correspondiente a las ejecuciones y rendimientos de los recursos girados por la entidad y los recursos de otros aportantes a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en forma mensual o según lo establecido en el contrato de derechos en fideicomisos.

	<p>INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.</p> <p>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.</p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Fecha: 16/06/2021</p>
		<p>Código: FRA-I-06</p>

7.7.3. Productos y/o información secundaria.

- Contrato, acuerdo o convenio (archivados en el boletín de tesorería).
- Actas de conciliación de saldos debidamente firmada por los responsables del procedimiento.

	INSTRUCTIVO: SEGUIMIENTO A RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA.	Versión: 1.0
		Fecha: 16/06/2021
		Código: FRA-I-06

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión del documento que modifica	Versión actual del Documento	Motivo de la modificación
16/06/2021	No aplica	1.0	Creación del documento

9. ELABORÓ, REVISÓ, APROBÓ

Elaboró: Jairo Fabián Gutiérrez Daza	Revisó: Damaris Matilde Arroyo Valencia Luz Marina Rodríguez Martínez César Augusto Cáceres González	Aprobó: Jorge Alberto Moreno Villarreal
Cargo: Contratista - SFP	Cargo: Profesional Especializado – SFP Profesional Especializado – SFP Contratista – SFP	Cargo: Subdirector de Finanzas y Presupuesto.
Firma:	Firma:	Firma: